



RESOLUCIÓN No. 3882

(Tunja, 09 NOV 2010)

Por la cual se declara desierta la Licitación Privada 020 de 2010 cuyo objeto es:
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA
LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992,
el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 037 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 037 de 30 de julio de 2001, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral se ordenó la apertura de la Licitación Privada 020 de 2010 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA".

Que se publicaron en la página WEB los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual y se invitaron a todas las personas naturales y jurídicas que quisieran participar de dicho proceso.

Que mediante acta de apertura de la Licitación Privada No. 020 de 2010, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna y se cerró, y se dio por abierta la Licitación.

Que por acta de cierre de la Licitación Privada No. 020 de 2010 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Licitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas en tiempo así, donde consta que no se presentaron ofertas.

Que el Numeral Primero del artículo 30, del Acuerdo 037 de 2001 establece que se declarará desierto el proceso en el que no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando no se hayan presentado el número de propuestas necesarias para hacer comparables las propuestas.





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

3882

Que la Junta de Licitaciones y Contratos en el acta No. 095 del 09 de Noviembre de 2010, reunida en la Dirección Administrativa de la Universidad, recomienda al señor Rector declarar Licitación Privada 020 de 2010 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA."

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

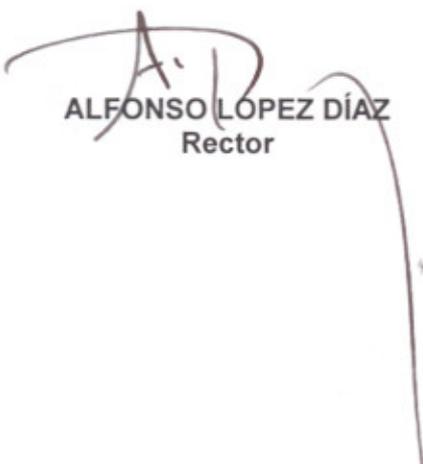
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Declarar desierta la Licitación Privada 020 de 2010 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

ARTÍCULO 2º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 09 NOV 2010


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

PROYECTO/ Esperanza Galvis
Revisa/ Leon Vega/ O Jurídica


www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja

